

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 24 de octubre de 2024. a despacho del señor Juez, informándole que, la **CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA**, en respuesta a nuestro oficio NO. 251 del 09-10-2024, **informó que procedieron con el levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda** sobre el establecimiento de comercio SBS SEGUROS COLOMBIA REGIONAL CENTRO. (consec. 085 E.D.) Sírvasse proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **1449**

ASUNTO : AGREGA RESPUESTA CAMARA DE COMERCIO
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : NORBAIRO ALEXANDER VALENCIA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO : EXPRESO PRADERA PALMIRA LTDA Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00087-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y verificada la misma, se ordena **AGREGAR** a los autos para conocimiento de las partes, la **respuesta otorgada en el presente trámite por la Cámara de Comercio de Bogotá**, quienes informan que **procedieron al levantamiento de la medida cautelar de la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio SBS SEGUROS COLOMBIA REGIONAL CENTRO.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
El Juez

VHM

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94b9926d1b1231d3413f93acac215e0ff799591b18042a8b632074db8a99c51**

Documento generado en 26/10/2024 12:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>